

La Victoria, 23 de Junio del 2023

INFORME N° 000047-2023-STPAD/MLV

PARA: JOSE LUIS HINOJOSA SOPLA
Gerente de Gestión de Recursos Humanos

DE: LUIS ABRAHAM MOLINA SUAREZ
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario

ASUNTO: Atención al documento enviado por alcaldía.

REFERENCIA: PROVEÍDO N° 003754-2023-GGRH/MLV (23Junio2023)

Que mediante documento de la referencia, se traslada el Oficio N° 153-2023-CETC-CR del 13 de junio de 2023, se solicita información sobre si el señor RUIZ HIDALGO, Rafael Manuel. Ante ello es conveniente indicar lo siguiente:

Que, mediante acuerdo de concejo N° 077-2022/MLV del 27 de octubre de 2022, se me designo como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de la Victoria.

Asimismo, se informa que el tiempo en el cual el señor RUIZ HIDALGO RAFAEL MANUEL, ingreso a laborar como funcionario de confianza en esta Corporación Municipal del 21 de agosto del 2005 hasta el 28 de agosto del 2006.

Al respecto, es preciso señalar que mediante Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como prestar efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo además el desarrollo de las personas que lo integran.

Sobre el particular, en el Título V de la citada Ley, se establecieron las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador, las mismas que conforme a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil¹, serían aplicables una vez que entre en vigencia la norma reglamentaria sobre la materia.

Asimismo, se informa que, el tiempo en el cual el señor RUIZ HIDALGO RAFAEL MANUEL, ingreso a laborar como funcionario de confianza en esta Corporación Municipal fue del 21 de agosto del 2005 hasta el 28 de agosto del 2006.

En ese sentido, se puede apreciar que el señor Ruiz Hidalgo se encontraba laborando para la Municipalidad de la Victoria, antes de la dación de la Ley N° 30057 “Ley del Servicio Civil”, es decir antes de la creación de la figura de la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios PAD, y se encontraba activas las Comisiones de Proceso Disciplinario.

¹ Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
“NOVENA.- Vigencia de la Ley

a) (...) Las normas de esta ley sobre la capacitación y la evaluación del desempeño y el Título V, referido al régimen disciplinario y procedimiento sancionador, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias, con excepción de lo previsto en los artículos 17° y 18° de esta ley, que se aplican una vez que se emita la resolución de inicio del proceso de implementación. (...).”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En ese sentido se informa que al tratarse de una relación laboral que data del 2006, esta Secretaría Técnica PAD no cuenta con los registros de ese año, por cuanto en dicho periodo se encontraban activas las comisiones de procesos administrativos disciplinarios.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LUIS ABRAHAM MOLINA SUAREZ
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario

cc:
(LMS)

INFORME N° 085-2023-LE-GGRH/MLV

A : **SR. JOSÉ LUÍS HINOJOSA SOPLA**
Gerente de Gestión de Recursos Humanos

DE : **SRA DORIS MARTINEZ RAMIREZ**
Legajo y Escalafón

ASUNTO : Información laboral de **RUIZ HIDALGO Rafael Manuel**

REFERENCIA : Oficio N° 153-2023-CETC-CR

FECHA : La Victoria, 23 de junio de 2023

Previo saludo me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Comisión Especial de Selección de Candidato (a) Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional del Congreso de la República, a través de la Alcaldía, solicita información de vínculo laboral u otros referida al señor **RUIZ HIDALGO Rafael Manuel**.

Sobre el particular, luego de la búsqueda realizada en el acervo documentario de legajos se informa lo siguiente:

- **APELLIDOS Y NOMBRES** : **RUIZ HIDALGO Rafael Manuel**
 - **REGIMEN LABORAL** : Decreto Legislativo N° 276
 - **CONDICION LABORAL** : Funcionario de confianza – cesado
 - **FECHA DE INGRESO** : 21 de agosto de 2005
 - **CARGO** : Subgerente de Personal
 - **FECHA DE CESE** : 28 de agosto de 2006
 - **MOTIVO DE CESE** : Conclusión de designación
- ✓ Así mismo, no obra en el legajo del citado ex funcionario, información referida a actos o procedimientos disciplinarios.

Es cuanto informo a usted, para los fines que el caso requiere.

Atentamente.



DORIS MARTINEZ RAMIREZ
LEGAJO Y ESCALAFON

La Victoria, 23 de Junio del 2023

INFORME N° 000334-2023-GGRH/MLV

PARA: RUBEN DIOSCORIDES CANO ALTEZ
Alcalde Distrital

DE: JOSE LUIS HINOJOSA SOPLA
Gerente de Gestion de Recursos Humanos

ASUNTO: Atención al documento enviado por alcaldía.

REFERENCIA: HOJA DE ENVÍO N° 001079-2023-GGRH/MLV (23Junio2023)

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia sobre el Oficio 153-2023-CETC-CR, donde el Congreso de la República solicita información sobre vínculo laboral de postulante a candidato apto para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional, el señor RUIZ HIDALGO, Rafael Manuel se le informa lo siguiente:

Que, en atención a lo solicitado se hace traslado del Informe N°085-2023-LE-GGRH/MLV del área de Legajo y Escalofón y el Informe N°047-2023-STPAD/MLV de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos, para dar atención a lo solicitado.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS HINOJOSA SOPLA
Gerente de Gestion de Recursos Humanos

cc:
(JHS)